

VISTOS:

- 1.- Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2.- El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
- 3.- Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
- 4.- Memorándum N°13, de fecha 02/02/2023, del Centro de la Mujer, Solicitando trato directo por materiales de oficina.-
- 5.- Memorándum N°6, de fecha 20/01/2023, de la Oficina de Vivienda, Solicitando trato directo por materiales de oficina.-
- 6.- Memorándum N°10, de fecha 17/01/2023, de Rentas y Patentes, Solicitando trato directo por materiales de oficina.-
- 7.- Cotización del Proveedor Servicios Integrales El Castillo Spa., Rut N° 77.307.460-7, por la suma de \$ 582.180, Iva incluido.-
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°274 - 183.-
- 9.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
- 10.- Requerimiento Técnico aprobado por la Coordinadora del Centro de la Mujer.-
- 11.- Orden de Compra N°3838-72-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita adquirir materiales de oficina para el Centro de la Mujer, Oficina de Vivienda y Departamento de Rentas y Patentes, según el Memorándum N°13 del Centro de la Mujer, Memorándum N°6 de la Oficina de Vivienda y Memorándum N°10 del Departamento de Rentas y Patentes y sus

antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Servicios Integrales El Castillo Spa., Rut N° 77.307.460-7, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

- 2.- Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N°215.22.04.001.001.054 -215.22.04.001.001.001.-

DECRETO EXENTO N°0606.-

- 1.- **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA., RUT N° 77.307.460-7**, por la suma de **\$ 582.180 Iva Incluido**, y por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-72-SE23, al proveedor **SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA., RUT N° 77.307.460-7**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.22.04.001.001.054 – 215.22.04.001.001.001.-
- 5.- Por orden del señor alcalde.
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal(s)

c.c.
* Adquisiciones



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal